



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 297 /22**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expte. N° 36573/2017, caratulado “Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 78 FF111 rentas generales área programática noreste ejercicio 2017”; y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 – Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales Área Programática Noreste; y

Que con fecha 07 de Septiembre de 2022 la Sub relatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2017 pagada 2019 del SAF 78 – Área Programática Noreste, por la Fuente de Financiamiento 111 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2017, que importan un monto para el pagado en el ejercicio 2019 de Pesos TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$324.443,20).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

AJ

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martín Meza  
Vocal Dr. Tomás Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales